

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se transfieren a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los proyectos: a) Habilitando a la República Dominicana en la Preparación de sus Comunicaciones Iniciales en Respuestas a los Compromisos del Convenio Mundial de las Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos, No.DOM/99/G31/C/99, y b) Estrategia Nacional y Plan de Acción en Biodiversidad, (DOM/99-004), ambos proyectos hasta la fecha estaban a cargo del Secretariado Técnico de la Presidencia.

ARTICULO 2.- El Ing. Juan Mancebo, MSC, queda designado Coordinador Nacional del Proyecto Habilitando a la República Dominicana en la Preparación de sus Comunicaciones Iniciales en Respuesta a los Compromisos del Convenio Mundial de las Naciones Unidas sobre Cambios Climáticos.

ARTICULO 3.- La Lic. Marina Hernández, queda designada Coordinadora del Proyecto de Estrategia Nacional y Plan de Acción en Biodiversidad.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1281-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1281-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Sidora Santana Alberto, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Yackaira Santana Alberto**.

ARTICULO 2.- La señora Cristobalina García Mateo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa García Mateo**.

ARTICULO 3.- La señora Rita Dailenin Jiminián Almonte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sheila Dailenin Jiminián Almonte**.

ARTICULO 4.- La señora Juana Antonia Polanco Disla, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Kircia Polanco Disla**.

ARTICULO 5.- El señor Penélope Morel Javier, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wellington Antonio Morel Javier**.

ARTICULO 6.- El señor Miguel Angel Estrella, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Miguel Antonio Estrella**.

ARTICULO 7.- El señor Douglas Antonio Sánchez Villa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Antonio Sánchez Villa**.

ARTICULO 8.- El señor Eudalio Bienvenido Germán Severino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Edilio Bienvenido Germán Severino**.

ARTICULO 9.- La señora Yanet Mercedes García de la Rosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ynes Mercedes García de la Rosa**.

ARTICULO 10.- La señora Jilda María Mejía Méndez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gilda María Mejía Méndez.**

ARTICULO 11.- La señora Eleuteria Guzmán Inirio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Belkys Guzmán Inirio.**

ARTICULO 12.- La señora Georgina Luz Rivas Carrasco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz Georgina Rivas Carrasco.**

ARTICULO 13.- La señora Faustina Martínez Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Justina Claribel Martínez Castillo.**

ARTICULO 14.- El señor Yahanny de las Mercedes Mejía Chalas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Yovanny de las Mercedes Mejía Chalas.**

ARTICULO 15.- La señora Audocia De Regla Arias Tejada, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eudocia De Regla Arias Tejada.**

ARTICULO 16.- La señora Ramona Santana Rijo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Magalys Santana Rijo.**

ARTICULO 17.- El señor Ramón Peguero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Raymundo Peguero.**

ARTICULO 18.- El señor Milagros Sena Feliz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Milagros Sena Feliz.**

ARTICULO 19.- El señor Segundo Caraballo Paula, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Andrew Joel Caraballo Paula.**

ARTICULO 20.- La señora Josefa Ceballo Araujo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Josefina Ceballo Araujo.**

ARTICULO 21.- La señora Anacleta López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Melania López.**

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA